



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.678 /

Quillón, Diciembre 10 de 2020.-

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Macarena Alejandra Romero Romero, de fecha 07 de Diciembre del 2020, enmarcado dentro del Convenio "Transferencia recursos Atención primaria de salud municipal, estrategia nacional de testeo/trazabilidad/aislamiento COVID-1-2020".
- El decreto Alcaldicio N° 3519 de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar
- El decreto Alcaldicio N° 3526 de fecha 25/11/2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón
- El decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal de la comuna de Quillón
- La Ley N° 19 378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el reglamento interno del departamento de salud municipal de Quillón
- La Ley N° 18 883/89 estatuto administrativo para funcionarios municipales
- El Decreto Alcaldicio N° 5190 de fecha 05 de Diciembre del 2019 que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud
- El decreto Alcaldicio N° 2 065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara
- La Ley N° 18 695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. MACARENA ALEJANDRA ROMERO ROMERO, Rut. N° [REDACTED] para la realización testeo y trazabilidad pacientes COVID-19 según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto**
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 502 545 - (Quinientos dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos) brutos mensuales y \$150 000 (ciento cincuenta mil pesos), por concepto de movilización que tenga que realizar para dar cumplimiento al programa, sumando un Total de \$652 545 (Seiscientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos) brutos mensuales. Imputará el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.18 denominada Aplicación Apoyo a la gestión (trazabilidad COVID-19), del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

(Circular stamp: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE
 JS/JOP/MILL/drij

MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE
 ALCALDE
 QUILLÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal funcionario
- Archivo Departamento Salud de Quillón
- Archivo Pol. y Finanzas Desamu
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón
- Archivo Control Municipal de Quillón

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 07 de Diciembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Macarena Alejandra Romero Romero, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Técnico en Enfermería nivel superior, con domicilio [REDACTED], de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. MACARENA ALEJANDRA ROMERO ROMERO**, enmarcadas dentro del Convenio "Transferencia recursos Atención primaria de salud municipal, estrategia nacional de testeo/trazabilidad/aislamiento COVID-1-/2020", para la realizar la siguiente función:

- ✓ Búsqueda activa de casos COVID-19
- ✓ Testeo, toma de muestra PCR en la población.
- ✓ Trazabilidad, seguimiento de casos.
- ✓ Contacto inicial telefónico con casos nuevos confirmados con COVID-19

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 hasta el 31 de Diciembre del 2020.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 44 horas semanales distribuidas de acuerdo a lo requerido en el Convenio.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 502.545.- (Quinientos dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos) brutos mensuales y \$150.000.-(ciento cincuenta mil pesos), por concepto de movilización que tenga que realizar para dar cumplimiento al programa , sumando un Total de \$652.545.- (Seiscientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10,75% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


MACARENA ROMERO ROMERO
TÉC. EN ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/JOP/MLL/dri